



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**SANCIONA LOS ESTADOS DE LA BECA INDÍGENA
AL MES DE JULIO DE 2024. ORDENA NOTIFICACIÓN
Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.**

VIÑA DEL MAR, 09 / 07 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: VA-00355/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo Nº 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley Nº 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley Nº 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en el Decreto Nº 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto Nº 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto Nº 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta Nº 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB para el año 2024; en la Resolución Exenta Nº 3549 de 01 de diciembre de 2023 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba la modificación de la estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB de carácter transitorio; en la Resolución Exenta RA 173/263/2024 de la Región Metropolitana, de 26/04/2024, que nombra a don Tomás Morales Zárate en calidad de titular, en el cargo de Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica Nº 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta Nº 3549, de 01 de diciembre de 2022, contemplándose en ella la existencia de áreas programáticas y administrativas en todas las Direcciones Regionales del Servicio, entre las cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, la Ley Nº 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa Nº 03, contempla la suma de M\$ 34.529.047 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria Nº 03, establece lo siguiente: *"La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto Nº 52, de 1995, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, y al articulado de esta ley, en lo que fuere pertinente. Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley Nº 20.595.*

Incluye recursos para el programa de Residencia Indígena y hasta \$3.981.093 miles para el funcionamiento, administración y operación del programa de Hogares Indígenas."

4.- Que, el Decreto Nº 126 de 2005, que sustituye Decreto Nº 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto Nº 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3º lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*;

5.- Que, en cuanto a las instancias que intervienen en la resolución de las postulaciones, renovaciones, estados especiales, suspensiones y supresiones, el Decreto Nº 126 de 2005, dispone en su artículo 7º lo siguiente: *"Las Comisiones Regionales del Programa tendrán las siguientes funciones:*

- a) *Proponer los postulantes preseleccionados para recibir el beneficio de la Beca;*
- b) *Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la mantención o renovación de la beca;*
- c) *Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para*

la suspensión de la beca;

especiales; y

d) *Analizar la presentación de solicitudes y peticiones*

e) *Proponer fundadamente la suspensión del beneficio.*

6.- Que, prosigue en el artículo 13, acerca de las obligaciones que deben cumplir los(as) beneficiarios(as), en relación con el literal a) mantener un buen rendimiento académico, igual o superior al que dio origen a la beca, estableciendo lo siguiente: " (...) *el Director Regional de Junaeb, en situaciones debidamente calificadas, tales como enfermedad grave del becario o de sus padres, empeoramiento notorio de las condiciones económicas de su grupo familiar u otras igualmente graves, podrá mantener el beneficio de la beca.*";

7.- Que, luego el artículo 17 del precitado decreto, dispone lo siguiente: "*El otorgamiento de las Becas Indígenas corresponderá al Director Regional de Junaeb, a proposición de la Comisión*".

8.- Que, por otra parte y con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional de JUNAEB elaboró el Manual de Asignación de Beneficios, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023.

9.- Que, mediante la circular N° DN-00001/2024 de fecha 11 de enero de 2024, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03;

10.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 3746 cupos, de los cuales 1395 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 1274 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1077 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

11.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca para el proceso año 2024, mediante Resolución Exenta N° VA-00157/2024 de fecha 26 de marzo 2024, se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

12.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2024, tanto respecto de estudiantes renovantes como de postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción y controles programáticos solicitados por los estudiantes;

13.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta constitución y sesión de comisión Becas Indígenas 21-03-2024." de fecha 21 de marzo 2024, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

14.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, en relación a la delegación de funciones a esta Dirección Regional, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región.

15.- Que, se mantiene el corte regional del último proceso de asignación del mes de junio correspondiente a 396 puntos para Enseñanza Básica, 395 puntos para Enseñanza Media y 492 puntos para Enseñanza Superior, ya que en este proceso no se realiza asignación del beneficio.

16.- Que, en virtud de lo establecido y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Becas Indígenas, de acuerdo con lo señalado en la parte resolutive del presente acto;

17.- Que, en el presente acto administrativo a solicitud de Dirección Nacional, se sancionan estados finales para formularios en estado ingresado, lo anterior para establecer demanda insatisfecha y disponibilidad presupuestaria, en consecuencia se procede a dictar estado solicitud rechazada para los formularios sobre el corte regional en incumplimiento de requisitos y bajo el corte regional según propuesta de base de preasignación mes de junio y de inconsistencias mes de julio, importante mencionar que en estos casos no hubo gestión documental, por encontrarse bajo corte regional; por lo cual de existir asignación luego del análisis de cupos disponibles al cierre de la gestión de este mes, dichos estados serán rectificadas a becado en virtud del cumplimiento de requisitos;

18.-Que, en lo que respecta a la publicación de la nómina de estudiantes sancionados por el presente acto, se hace presente que éstas no se publicarán, por cuanto en atención a las

disposiciones de la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512-11; C4042-16; y C2566-22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N° 3622/2024 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

19.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, mediante el Decreto N° 126, del año 2005 en el marco del desarrollo del Programa Beca Indígena para este proceso 2024, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos; en consecuencia:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- **ARTÍCULO PRIMERO.-**
APRUÉBENSE los estados del programa Beca Indígena, al mes de julio de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	Postulante no cumple con los requisitos de asignación establecidos.	134
		Renovante no cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
		SUB TOTAL	134
	MEDIA	Postulante no cumple con los requisitos de asignación establecidos.	294
		Renovante no cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
		SUBTOTAL	294
	SUPERIOR	Postulante no cumple con los requisitos de asignación establecidos.	487
		Renovante no cumple con los requisitos de asignación establecidos.	3
		SUB TOTAL	490
	TOTAL GENERAL RECHAZOS 3 NIVELES		918

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Acta constitución y sesión de comisión Becas Indígenas 21-03-2024."

ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03. Programa de Becas Indígenas.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes..

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



TOMÁS MORALES ZARATE
Director/a Regional
Dirección Regional de Valparaíso

Anexos



RFF/BTC

Distribución:



	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	
		Página: 1 de 10

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	21 de marzo 2024		
Lugar	Los Castaños N° 297, Viña del Mar, sección de becas y atención de usuarios.		
Hora Inicio	10:30	Hora de Término	12:30
Motivo	Constitución y sesión Comisión Beca Indígena		

2.- Asistentes

Nombre	Dependencia
Karen Calfucura Galdames	Representante de Institución de Educación superior de la Región, Universidad de Playa Ancha y Ciencias de la Educación.
Ana Luisa Valdenegro García	Representante de Institución de Educación superior de la Región, Universidad de Valparaíso
Romina Carvajal	Oficina Pueblos Originarios I.M Valparaíso
Santiago Opazo Borguero	Representante de I.M Valparaíso
Maureen Ramírez González	Representante de Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
Ricardo Fredes Fernández	Encargado de la Sección de Becas y Atención de Usuarios. Representante del Director Regional.
Bárbara Turconi Contreras	Coordinadora Regional Beca Indígena y Residencia Indígena, Valparaíso.
Úrsula Pincheira Pizarro	Apoyo técnico Sección Becas y atención de usuarios.

3.- Temas Tratados

Se da Inicio a la constitución y sesión de la comisión, con una bienvenida y la comunicación del propósito de la reunión, la cual incorporará ámbitos normativos, presentación de la gestión 2023 y el escenario 2024, funciones de la comisión y otros aspectos relevantes.

1. Misión Institucional:

Contribuir a la permanencia y mantención de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas en el sistema educativo, mediante la entrega de bienes y servicios que apoyen el proceso educativo y la igualdad de oportunidades ante la educación.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	
		Página: 2 de 10

➤ Esta es una misión actualizada que se trabajó en conjunto todos los funcionarios Junaeb.

2. Marco regulatorio:

El Programa Becas Indígenas se implementa en el país desde el año 1991, con ocasión de la entrada en vigencia de la Ley Indígena N°19.253.

En el artículo 3°, del Decreto Supremo del Ministerio de Educación N°126, 13/06/2005, cuyo artículo 1° señala lo siguiente: "El Programa Becas Indígenas contemplará: Becas Indígenas de Educación Básica, Media y Superior".

El principal objetivo de la beca es promover la mantención de estudiantes de origen indígena con buen rendimiento académico en el sistema educacional.

3. Integrantes de la comisión:

- ❖ Director/a Regional de JUNAEB o su subrogante legal.
- ❖ Subdirector/a Nacional de la CONADI respectivo según la jurisdicción territorial, el Director Regional o el Jefe de la Oficina de Asuntos indígenas, de acuerdo al funcionamiento de este servicio en cada región.
- ❖ Secretario/a Regional Ministerial de Educación o quien lo represente.
- ❖ Tres representantes de las organizaciones indígenas de la región respectiva, propuestos por CONADI.
- ❖ Dos representantes de IES, existentes en la región designados por éstas a requerimiento de Director Regional de la JUNAEB.
- ❖ Dos asistentes sociales de los Departamentos de Educación Municipal de las comunas donde se desarrolla prioritariamente el programa.

Maureen Ramírez, representante de CONADI, indica que no se realizó la convocatoria a las Asociaciones y comunidades. Ante esto se revisa solicitud enviada a dicho servicio desde la DR de Junaeb, en la cual se hace presente la solicitud de confirmación de la convocatoria de las asociaciones, dado que es una de las funciones de Conadi.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	
		Página: 3 de 10

En función de que sí fueron informadas desde Conadi mediante oficio, los representantes serán considerados para efecto de ser integrantes de la comisión a pesar de su inasistencia en esta constitución y sesión.

A continuación, se presenta a cada uno de los asistentes y se informa que, por el motivo antes mencionado no contamos con representantes de Asociación y Comunidades Indígenas. Tampoco se hace presente representante de Seremi de Educación ni del municipio de San Antonio.

No obstante, dado que el manual de asignación, no menciona quórum para sesionar, se continúa con la reunión.

Se toma como primer acuerdo que representante de Conadi pondrá en conocimiento a las asociaciones designadas de lo tratado en la sesión de comisión del día de hoy.

Se hace presente que, se trata de una comisión de carácter informativo, ya que la asignación se realiza conforme a la regulación según el manual de asignación 2024, mediante el cual se cautela que la beca sea asignada según la normativa expresa en éste.

4. Gestión 2023

Beca Indígena

El año 2023 en nivel básica se obtuvo un total de 981 becados, en nivel media un total de 891 becados y en superior un total de 985 becados, este beneficio es regional. A esto se le debe adicionar los estudiantes en estado terminado, que son los que al cierre de la gestión anual cambian a dicho estado ya que terminan el nivel educacional, por lo tanto este año 2024 son postulantes del siguiente nivel educacional. Así también deben considerarse como cupos en ejecutados las suspensiones, supresiones, titulaciones y egresos que se realizan posterior a la renovación.

Se explican los diferentes estados, entre ellos, solicitud rechazada, el cual se trata de estudiantes que incumplen alguno de los requisitos.

Suprimido: Habiendo sido becado, se detecta que el estudiante ha incurrido en alguna causal de supresión, deja de tener calidad de alumno regular, estudia en alguna institución de educación superior no reconocida por el estado, entre otras.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	
		Página: 4 de 10

Verificado: Formulario revisado que cumple requisito, pero queda bajo el puntaje corte regional, por tanto es la demanda insatisfecha.

5. Inversión 2023-2024:

REGIÓN VALPARAÍSO COB E INV 2023		
<u>Programa</u>	<u>Cobertura / Inversión</u>	<u>TOTAL</u>
<u>BI</u>	COB	3.740
	INV	\$ 1.122.760.090
<u>BRI</u>	COB	132
	INV	\$ 130.963.800

REGION VALPARAISO COB E INV 2024		
<u>Programa</u>	<u>Cobertura / Inversión</u>	<u>TOTAL</u>
<u>BI</u>	COB	3.746
	INV	\$ 1.110.620.170
<u>BRI</u>	COB	132
	INV	\$ 130.963.800

6. Formularios ingresados 2024:

- Se puede apreciar que hubo un leve aumento de cobertura, sin embargo no implica aumento de inversión, ya que se da un aumento de cupos en el nivel media y disminuye en superior.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	
		Página: 5 de 10

Formularios 2024 Beca Indígena

MODALIDAD	NIVEL		
	Básica	Media	Superior
Postulante	1231	1777	2139
Renovante	876	821	774
Total	2107	2598	2913

- Tenemos un total de ingresos de formularios renovantes y postulantes de 7618 en los tres niveles.
- Nuestra misión en estos momentos es la revisión de formularios renovantes, desde abril iniciará la revisión de postulantes en nivel básica y media. Postulantes superior se revisa en el mes de mayo, con publicación de resultados el quinto día hábil de junio.
- En el proceso de postulación/renovación 2024 tuvimos problemas complejos de plataforma, por este motivo se extendió fecha de cierre y se abrió un proceso de rezago desde el 4 al 15 de marzo.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Página: 6 de 10

Residencia Indígena:

Formularios Beca Residencia Indígena

AÑO GESTIÓN	2023
-------------	------

Estado	Total
Becado	108
Solicitud	
Rechazada	406
Suprimido	33
Suspensión Anual	2
Titulado	3
Verificado	701
Total general	1253

AÑO	2024
-----	------

Estado	Total
Ingresado	1451
Total general	1451

En esta beca contamos con pocos cupos a nivel regional (132), por lo cual existe una gran demanda insatisfecha por este mismo motivo, tenemos un total de 1451 formularios ingresados.

Se presenta Declaración de uso del beneficio (para acreditar arriendo) se presenta carnet de identidad de ambos y este documento se presenta 1 vez por semestre.

7. Estados de excepción: Apelación nota:

Nivel educacional	Condición
Básica y Media	Promedio de notas del último año académico cursado: entre 4.0 y 4.9
Superior	Aprobación curricular del último año académico cursado: mayor o igual al 50%

Apelación y suspensión, para ésta solo debe acreditar cumplimiento de requisito y formulario ingresado.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	
		Página: 7 de 10

8. Controles programáticos:

- Suspensión, ésta puede ser semestral o anual.

9. Variable participación:

- Se explica sobre el certificado de socio ya que se solicita si tienen participación en comunidad Indígena o Asociación Indígena.
- Respecto a una primera revisión de los documentos recepcionados en esta DR, se informa a la comisión que hubo una asociación que no individualizó en el documento al estudiante , por lo cual se realizará la gestión para que éstos sean corregidos y puedan ser considerados, ya que no se trata de un error intencional del estudiante, quien lo presentó dentro del plazo.

Romina Cornejo, indica que existen muchas comunidades que se encuentran activas pero sin inscripción en Conadi, y estos certificados no son aceptados para la postulación de la beca.

- Esta variable conlleva una gran revisión documental, ya que tiene mucho detalle.
- Desde oficina de Pueblos Originarios I.M de Valparaíso, presentan el problema por no contar con un apoyo de oficina Conadi en la región de Valparaíso, se solicita levantar esa necesidad para los estudiantes y otros beneficios.

10. Se presenta la distribución por provincia de las becas, tanto para el 2023 como el 2024.
11. Existen criterios de desempate que se encuentran establecidos por el manual de procedimiento.
12. Se explica el proceso de asignación.
13. Se menciona la pauta de vulnerabilidad del estudiante.
14. Criterios desempate

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	
		Página: 8 de 10

15. Supervisiones BRI:

Se informa a la comisión, que se realizan supervisiones al domicilio de los estudiantes para verificar que se este dando uso del beneficio.

Se han encontrado hallazgos como por ejemplos cambios de domicilios. Éstos han sido subsanados y no ha generado la supresión del beneficio.

16. Publicación de resultados:

A partir del quinto día hábil de abril contaremos con resultados y pagos el mismo día.

Los niños hasta 13 años y niñas hasta 12 se les solicita un tutor para realizar el pago.

Acuerdo: Enviar manual y acta.

17. Montos por beca:

<u>BECA</u>	<u>NIVEL</u>	<u>MONTO ANUAL</u>	<u>CUOTA</u>	<u>MONTO CUOTA</u>
<u>Beca Indígena</u>	<u>Básica</u>	<u>\$100.550.</u>	<u>2</u>	<u>\$50.275</u>
	<u>Media</u>	<u>\$208.280.</u>	<u>2</u>	<u>\$104.140</u>
	<u>Superior</u>	<u>\$654.600.</u>	<u>10</u>	<u>\$65.460</u>
<u>Beca Residencia Indígena</u>	<u>Superior</u>	<u>\$992.150.</u>	<u>10</u>	<u>\$99.215</u>

18. Como información general, se explica en qué consiste la Beca Incendio, de la cual aun no existe becados primeros asignados el quinto día hábil de de abril. La suma de mantención Y Baes equivale a \$1.150.000.- esta beca es incompatible incompatible con otra beca de mantención.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Página: 9 de 10

19. Acuerdos:

- ❖ Encargada de oficina de pueblos originarios de la I.M de Valparaíso, menciona lo engorroso que en renovar vigencia de directiva de las asociaciones, lo que hace que muchas veces desistan, no obstante mantienen su funcionamiento, por lo cual representante de Conadi, Maureen, comparte su contacto como propuesta para agilizar procesos y entregar orientación.
- ❖ En esta comisión no se presentan casos especiales para resolver.
- ❖ Se convocará a la comisión para para resolver casos especiales, en el caso de presentarse.
- ❖ Se enviará nómina de asignación, luego del cierre de la gestión de este mes.
- ❖ Solicitan nómina de asignación beca incendio.
- ❖ Se solicita de saber algún caso con mal ingreso de nivel de educación informar para solicitar el cambio de nivel.
- ❖ Se acuerda que la asignación continuará según lo establecido en el manual de asignación, en virtud de la normativa y el cumplimiento de requisitos, por lo cual se delega al equipo técnico dicha facultad.

Se da término a la comisión y se agradece la participación.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Se enviará acta, presentación y manual de asignación.	Encargado Sección de Becas y Atención de Usuarios.	Cierre mensual.
Encargada de oficina de pueblos originarios de la I.M de Valparaíso, menciona lo engorroso que en renovar vigencia de directiva de las asociaciones, lo que hace que muchas veces desistan, no obstante mantienen su funcionamiento, por lo cual representante de Conadi, Maureen, comparte su contacto como propuesta para agilizar procesos y entregar orientación.	Conadi	Sin fecha.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	
		Página: 10 de 10

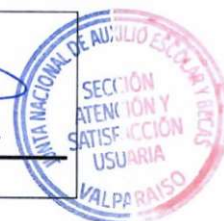
Se enviará nómina de asignación, luego del cierre de la gestión de este mes.	Encargado Sección de Becas y Atención de Usuarios.	Posterior al cierre mensual.
Se acuerda que la asignación continuará según lo establecido en el manual de asignación, en virtud de la normativa y el cumplimiento de requisitos, por lo cual se delega al equipo técnico dicha facultad.	Integrantes comisión BI	Proceso de asignación 2024.

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Ricardo Fredes Fernández
Cargo: Encargado Sección de Becas y Atención de Usuarios.


Firma y timbre



	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE
	LISTA DE ASISTENCIA	DIRECCION NACIONAL
		Depto./ Unidad de
		Página: 1 de 2

FECHA: 21 de marzo oficina Los Castaños Junaeb Valparaíso.

MOTIVO: Comisión Beca Indígena.

Nº	Nombre y/o Correo Electrónico	Unidad de Responsabilidad/ Empresa/Est. Educ.	Firma
1	Karen Calfucura Baldames	UDLA	K. Calfucura
2	Bonina Corrajes	Of. PROO IMV.	Bonina C.
3	SANTIAGO OPOZO BORQUERO	IMV. SECCIÓN BECAS	[Firma]
4	Mauricio Pantoja Pantoja	CONADI	Mauricio P.
5	Ana Luisa Valdivia	U. de Valpo.	[Firma]
6	Ricardo Fiedler +	JUNAEB	[Firma]
7	Ursula Pincheira	JUNAEB	[Firma]
8	Barbara Turconi Contreras	Junaeb	[Firma]
9			
10			
11			
12			
13			

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE _____
	LISTA DE ASISTENCIA	DIRECCION NACIONAL
		Depto./ Unidad de _____
		Página: 2 de 2

Responsable

"Confirmando la realización del evento y la presencia de los asistentes"

Nombre: Ricardo Fedeles F.
 Cargo: Escuela BCS/USUROS.

Firma y timbre

